



Resolución Ministerial

N° 1151 -2020-IN

Lima, 14 DIC. 2020

VISTOS, el Informe N° 000527-2020/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001741-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2013-EF, que declara de interés y prioridad la promoción y agilización de la inversión, se dispone la implementación de un Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, dependiente Ministerio de Economía y Finanzas, el cual efectuará reportes periódicos al Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION sobre los avances de la gestión del Equipo Especializado, con el objeto de acelerar la ejecución de las inversiones;

Que, el párrafo 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, faculta al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas a realizar, en el marco de sus competencias, requerimientos de información a las entidades públicas, para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a la priorización que establezca su Director Ejecutivo;

Que, el párrafo 25.4 del artículo 25 de la Ley en mención, dispone que cada entidad designará, mediante resolución del Titular, a un funcionario con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 000527-2020/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera que corresponde designar al responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, recomendando que dicha responsabilidad recaiga en el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 104-2013-EF, que declara de interés y prioridad la promoción y agilización de la inversión, se establece la implementación del Equipo Especializado de seguimiento de la inversión; la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

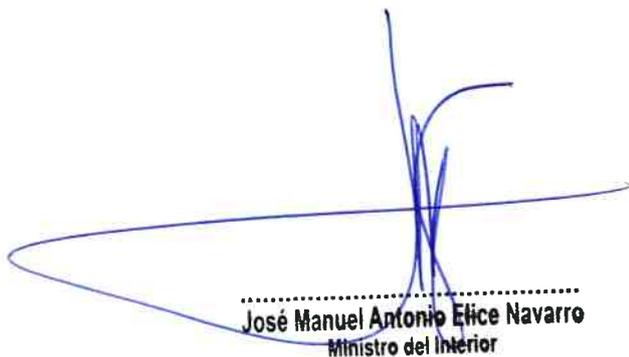
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, como responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Disponer la remisión de una copia de la presente Resolución Ministerial al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución Ministerial al/a la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



.....
José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

